

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas en la versión en castellano de la Ley 4/2026, de 11 de mayo, del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña (DOGC núm. 9663, de 12.5.2026)

Habiéndose detectado cinco erratas en la Ley 4/2026, de 11 de mayo, del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña, publicada en el DOGC núm. 9663, de 12 de mayo de 2026, procede realizar las siguientes correcciones:

En el título del capítulo II

Donde dice:

«Estructura orgànica»

debe decir:

«Estructura orgánica»

En el artículo 9, apartado 2, letra *p*

Donde dice:

«p) Acordar el ejercicio de las acciones y la interposición de los recursos que correspondan al Instituto en defensa de sus intereses, ante la Administración pública y los órganos judiciales, sin perjuicio del artículo 11.*m* y o.»

debe decir:

«p) Acordar el ejercicio de las acciones y la interposición de los recursos que correspondan al Instituto en defensa de sus intereses, ante la Administración pública y los órganos judiciales, sin perjuicio del artículo 11.*m* y *n*.»

En el artículo 13

Donde dice:

«Corresponden a la persona que ejerce la gerencia las siguientes funciones:»

debe decir:

«Corresponden a la persona que ejerce la gerencia del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña las siguientes funciones:»

En el artículo 16, apartado 1

Donde dice:

«1. El patrimonio del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña es constituido por el patrimonio propio, integrado por los bienes y los derechos que produzca o adquiera por cualquier título, y por el patrimonio adscrito, integrado por los bienes y los derechos que se le adscriban. La adscripción de bienes no implica ni la transmisión del dominio ni la desafectación de los bienes.»

debe decir:

CVE-DOGC-B-26184027-2026

«1. El patrimonio del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña está constituido por el patrimonio propio, integrado por los bienes y los derechos que produzca o adquiera por cualquier título, y por el patrimonio adscrito, integrado por los bienes y los derechos que se le adscriban. La adscripción de bienes no implica ni la transmisión del dominio ni la desafectación de los bienes.»

En el artículo 17, apartado 2

Donde dice:

«2. El órgano de contratación del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña es la persona que ocupa la Dirección.»

debe decir:

«2. El órgano de contratación del Instituto de la Filmoteca Nacional de Cataluña es la persona que ejerce la dirección.»

Barcelona, 30 de junio de 2026

Clara Marsan Raventós

Secretaria general

(26.184.027)